



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ACADEMICA NACIONAL INTERNACIONAL No. 50  
ENTRE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA,  
COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD MADERO,  
MÉXICO.**



Entre los suscritos a saber **SANTIAGO JOSÉ CASTRO AGUDELO**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.871.104 expedida en Bogotá (Distrito Capital) quien actúa en nombre y representación legal como **RECTOR** de la corporación **UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA (UGC)**, institución privada de educación superior, sin fines de lucro, localizada en la carrera 6 No 13 -12 de Bogotá. Colombia, persona jurídica reconocida mediante la Resolución número 47 del 25 de septiembre de 1953 del Ministerio de Justicia, institución quien en adelante y para todo los efectos del presente convenio se conocerá simplemente como **UG**, de una parte y el Mtro. **JOB CÉSAR ROMERO REYES**, mayor de edad, Identificado con Credencial de Elector No. 1085075949745, quien actúa en nombre y representación legal de **LA UNIVERSIDAD MADERO (UMAD)**, en su calidad de representante legal, quien para los efectos del presente Convenio se denominará **LA UMAD**. Quienes en su conjunto se denominarán las partes; hemos acordado suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA INTERNACIONAL**, de acuerdo con las normas que regulan la educación Universitaria, la ley 30 de 1992 y la ley 749 del 2002 y los decretos reglamentarios, en los casos aplicables y, de conformidad con las cláusulas que siguen previas las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES PREVIAS**

**Por parte de LA UGC:**

- a) Las instituciones de educación superior tienen el compromiso y la necesidad de elevar el nivel científico, docente y de investigación de sus alumnos formados y de los profesionales de su zona de influencia, mediante la especialización y la actualización de sus conocimientos.
- b) La integración de estas instituciones constituye el primer paso para difundir la ciencia, el arte y la tecnología y mejorar las fortalezas y oportunidades de cada una de estas.
- c) La **UGC** cuenta con un personal altamente calificado que permite ofrecer una eficiente cooperación interinstitucional entre ellas y con otras universidades nacionales e internacionales e igualmente cuentan con los recursos humanos calificados y una gran experiencia en la difusión de los conocimientos.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ACADEMICA NACIONAL INTERNACIONAL No. 50  
ENTRE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA,  
COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD MADERO,  
MÉXICO.



- d) La integración a través de la formulación de programas de cooperación constituye un propósito importante de las directivas de las dos instituciones.
- e) Que la **UGC** es una de las instituciones de educación superior que dispone de importantes experiencias que puede compartir con organizaciones de educación superior a nivel nacional e internacional.
- f) Que dentro de los objetivos de la **UGC** está el propiciar las relaciones interinstitucionales tendientes a generar procesos de visibilidad nacional e internacional.
- g) Que la **UGC** dentro de sus objetivos de internacionalización ha propiciado relaciones de cooperación nacional e internacional que promuevan el fortalecimiento de la educación superior colombiana.
- h) Que la **UGC** podrá asociarse transitoriamente con entidades nacionales e Internacionales que tengan funciones afines o complementarias, mediante la celebración de convenios de cooperación para la realización de actividades, proyectos que fortalezcan las funciones sustantivas de la docencia, investigación y proyección social, entre otros.
- i) Que la **UGC** actualmente se encuentra articulada entre sus sedes motivo por el cual la internacionalización ha propiciado relaciones de cooperación internacional que promuevan el fortalecimiento de las sedes. Que el alcance del presente Convenio es válido para las mismas.
- j) Que es función de la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, coordinar las relaciones nacionales e internacionales de la **UGC** con otras entidades de formación, dirigir la realización de eventos de carácter internacional, la formulación de proyectos de cooperación y la ejecución de acciones encaminadas a establecer relaciones, convenios, acuerdos y protocolos con organismos nacionales e internacionales.
- k) Que las actividades y proyectos realizados a partir del presente convenio están orientados a la asistencia mutua y al intercambio de conocimientos académicos en áreas de interés para ambas instituciones, las cuales se comprometen a promover y perfeccionar la formación en la docencia, la investigación y la proyección social.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ACADEMICA NACIONAL INTERNACIONAL No. 50  
ENTRE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA,  
COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD MADERO,  
MÉXICO.



Por parte de LA UMAD:

- a) Las instituciones de educación superior tienen el compromiso y la necesidad de elevar el nivel científico, docente y de investigación de sus alumnos formados y de los profesionales de su zona de influencia, mediante la especialización y la actualización de sus conocimientos.
- b) La integración de estas instituciones constituye el primer paso para difundir la ciencia, el arte y la tecnología y mejorar las fortalezas y oportunidades de cada una de estas.
- c) La **UMAD** cuenta con un personal altamente calificado que permite ofrecer una eficiente cooperación interinstitucional entre ellas y con otras universidades nacionales e internacionales e igualmente cuentan con los recursos humanos calificados y una gran experiencia en la difusión de los conocimientos.
- d) La integración a través de la formulación de programas de cooperación constituye un propósito importante de las directivas de las dos instituciones.
- e) Que la **UMAD** es una de las instituciones de educación superior que dispone de importantes experiencias que puede compartir con organizaciones de educación superior a nivel nacional e internacional.
- f) Que dentro de los objetivos de la **UMAD** está el propiciar las relaciones interinstitucionales tendientes a generar procesos de visibilidad nacional e internacional.
- g) Que la **UMAD** dentro de sus objetivos de internacionalización ha propiciado relaciones de cooperación nacional e internacional que promuevan el fortalecimiento de la educación superior.
- h) Que la **UMAD** podrá asociarse transitoriamente con entidades nacionales e Internacionales que tengan funciones afines o complementarias, mediante la celebración de convenios de cooperación para la realización de actividades, proyectos que fortalezcan las funciones sustantivas de la docencia, investigación y proyección social, entre otros.
- i) Que es función de la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, coordinar las relaciones nacionales e internacionales de la **UMAD** con otras entidades de formación, dirigir la realización de eventos de carácter internacional, la formulación de proyectos de cooperación y la ejecución de acciones encaminadas a



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ACADEMICA NACIONAL INTERNACIONAL No. 50  
ENTRE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA,  
COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD MADERO,  
MÉXICO.**



establecer relaciones, convenios, acuerdos y protocolos con organismos nacionales e internacionales.

j) Que las actividades y proyectos realizados a partir del presente convenio están orientados a la asistencia mutua y al intercambio de conocimientos académicos en áreas de interés para ambas instituciones, las cuales se comprometen a promover y perfeccionar la formación en la docencia, la investigación y la proyección social.

Por las partes:

a) Que las actividades, proyectos y la cooperación del presente convenio es la colaboración entre las dos instituciones con el ánimo de fortalecer la docencia, la investigación y la proyección social de acuerdo con las políticas de educación superior que permitan internacionalizar las instituciones.

b.) Que es deseo de ambas instituciones la firma de un convenio que instrumente y regule sus relaciones mediante la eventual suscripción de convenios específicos.

**ACUERDAN:**

Celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADÉMICA INTERNACIONAL** que en adelante se denominara por abreviación: "**Convenio Marco**" contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. – OBJETO:** El propósito principal de este Convenio Marco es la formalización de la alianza entre **la UGC** y **la UMAD** con el fin de unir los esfuerzos académicos, científicos, tecnológicos y humanos comunes, para el desarrollo de las actividades de cooperación interinstitucional que permitan crear, fomentar, difundir e implementar las políticas de internacionalización reconociendo la calidad, evaluando y mejorando los planes de estudio de los convenientes.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ACADEMICA NACIONAL INTERNACIONAL No. 50  
ENTRE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA,  
COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD MADERO,  
MÉXICO.**



**SEGUNDA. – OBJETIVOS.**

- a) Movilidad Académica de estudiantes y docentes-Intercambios Académicos.
- b) Oferta conjunta de programas de educación continuada, tales como: cursos, seminarios de carácter académico, pedagógico o disciplinar de formación y acreditación en lenguas.
- c) Realización de cátedras académicas conjuntas al interior de los planes de estudio
- d) La extensión de los programas de educación universitaria, pregrado y postgrado, debidamente aprobados, a las zonas que acordaren las partes, considerando el cumplimiento de los requisitos legales y la suscripción de los convenios específicos respectivos.
- e) El desarrollo conjunto de proyectos de investigación.
- f) El ofrecimiento de los programas académicos de manera conjunta, considerando el cumplimiento previo de todos los requisitos legales y la suscripción de los convenios específicos, en los que se establezcan los requerimientos establecidos en el artículo 28 de decreto 2566 de 2003 y demás normas concordantes.
- g) El intercambio de los estudiantes del nivel de formación profesional, considerando el cumplimiento, previo de todos los requisitos legales y la suscripción de los convenios específicos, especialmente, teniendo en cuenta con rigurosidad los requisitos establecidos en los artículos 3º, 5º, 7º, 8º y 11º de la ley 749 de 2002 para la UGC y requisitos estipulados por la Secretaria de Educación Pública de México y la UMAD, de acuerdo con las tarifas que cada institución maneje para las carreras, las maestrías, los doctorados y las lenguas.
- h) La posibilidad de trabajar conjuntamente en la elaboración, formulación, implementación de proyectos de cooperación nacional e internacional, con recursos o sin recursos.

**TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:**

En desarrollo del presente Convenio Marco se asumen las siguientes obligaciones:

- 1) Designar los representantes del Comité Coordinador de las acciones del convenio para la elaboración de convenios específicos.
- 2) Participar en el Comité Coordinador de las acciones del convenio para la elaboración de convenios específicos.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ACADEMICA NACIONAL INTERNACIONAL No. 50  
ENTRE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA,  
COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD MADERO,  
MÉXICO.**



- 3). Desarrollar proyectos conjuntos de docencia, investigación y proyección social.
- 4). Establecer iniciativas de movilidad estudiantil y docente a través de intercambios académicos, estancias académicas y otros.

**CUARTA.- ACUERDOS DE EJECUCIÓN:** Para el desarrollo de acciones de cooperación que se acuerden en el marco del presente convenio, las partes deberán suscribir convenios específicos y/o planes operativos específicos que incluyan como mínimo los objetivos, la justificación, los participantes, los recursos financieros, humanos, técnicos y sus fuentes, el cronograma de actividades y lugar donde se realizarán las actividades, publicación de resultados, actividades de difusión, responsables y responsabilidades de las partes, así como también se especificarán los sistemas de evaluación y los costos administrativos necesarios para la realización de cada proyecto, siempre y cuando se desarrollen dentro de los términos del presente **Convenio Marco**.

Así mismo la **UGC Y UMAD**, cuando la naturaleza de las acciones de cooperación lo requiera, podrán asociarse con otras entidades en el diseño y la realización de los proyectos.

**QUINTA: COORDINACIÓN.** Los representantes de las partes firmantes mantendrán estrecho contacto para la ejecución del presente convenio, por tal razón designarán un funcionario de alto nivel que sirva de enlace y de coordinador para el diseño de los proyectos que se puedan concretar y la suscripción del convenio específico respectivo. Dichos representantes informarán a las autoridades institucionales respectivas sobre el desarrollo y resultado de las actividades que se generen de este convenio. El Comité Coordinador del Convenio estará integrado de la siguiente manera: En representación de la **UGC**, un delegado, y en representación de **UMAD** su representante legal o su coordinador de vinculación y relaciones internacionales. El comité coordinador se reunirá una vez al año o cuando las partes lo consideren necesario, estos comités podrán ser desarrollados de manera virtual o presencial. Las actividades, proyectos y programas académicos y los correspondientes convenios específicos serán analizados y aprobados por este comité y cuando la naturaleza del asunto lo requiera podrán acompañarse de un equipo de trabajo especializado designado de común acuerdo. Las actas proferidas por el Comité Coordinador respecto a las instrucciones de cómo se llevarán a cabo las acciones propias del objeto del convenio, cronograma de actividades y demás elementos



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ACADEMICA NACIONAL INTERNACIONAL No. 50  
ENTRE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA,  
COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD MADERO,  
MÉXICO.**



necesarios para su programación y ejecución, serán de obligatorio cumplimiento para las partes, previa ratificación de tales compromisos por los entes facultados para comprometer a las entidades aquí firmantes.

**SEXTA: EVALUACIÓN.** Este convenio, así como los específicos que se suscriban y las simples comunicaciones escritas que de él se desprendan, podrán ser evaluados por las partes, en forma conjunta o individual, de acuerdo con los procedimientos propios de cada entidad. En todo caso, previo a definir cualquier prórroga deberá realizarse una evaluación del cumplimiento y alcances del convenio.

**SEPTIMA: VIGENCIA.** Este convenio tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, y podrá ser prorrogado por periodos similares, con base en los resultados obtenidos de la evaluación realizada por las partes, de acuerdo a la cláusula sexta de este convenio, salvo que las partes manifiesten su deseo de no prorrogarlo, en cuyo caso dará aviso por escrito a la otra de conformidad con lo pactado en el presente convenio.

**OCTAVA: TERMINACIÓN.** Este Convenio podrá darse por terminado por acuerdo de las partes mediante comunicación escrita dirigida a la otra, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o por cualquier otro aspecto que las partes convengan de mutuo acuerdo. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, u otra situación de carácter imprevisible, las partes quedarán excluidas de toda responsabilidad. Lo dispuesto en esta cláusula no afectará las acciones, programas y actividades que se encuentren en curso de ejecución, por lo tanto, se procurará que estas finalicen conforme a lo pactado.

**NOVENA: SUSPENSIÓN.** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio por: 1- Mutuo acuerdo entre las partes, 2- Caso fortuito o fuerza mayor, mediante la suscripción de un acta de suspensión, en la que se señalarán los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades.

**DECIMA: ASPECTOS LABORALES Y PRESUPUESTALES.** El personal comisionado por cada una de las partes estará bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra. El personal enviado por una de las partes a otra se someterá, en el lugar de su ocupación, a las disposiciones de la legislación nacional vigente en el país receptor y a las disposiciones, normas y reglamentos de la Institución en la cual se ocupe. Cada una de las instituciones garantizará las mejores condiciones posibles



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ACADEMICA NACIONAL INTERNACIONAL No. 50  
ENTRE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA,  
COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD MADERO,  
MÉXICO.**



**DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.** Por tratarse de un convenio marco de cooperación académica internacional, para su perfeccionamiento no se exige más formalidades que la firma de las partes. Previa lectura, en prueba de conformidad y para constancia se suscriben dos (2) ejemplares en lengua castellana, idénticos, originales e igualmente auténticos en la ciudad de Bogotá D. C., - Colombia- Sede de la UGC y en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla, sede de la UMAD. *19- NOVIEMBRE DE 2019 (BOGOTÁ - COLOMBIA)*

**FECHA:**

**POR LA UGC**



**SANTIAGO JOSE CASTRO AGUDELO  
RECTOR UGC**

**POR LA UMAD**



**MTRO. JOB CÉSAR ROMERO REYES  
RECTOR UNIVERSIDAD MADERO**

**DR. JOAQUÍN RAMÍREZ BUENTELLO  
VICERRECTOR ACADÉMICO**

Proyectó: **Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales**  
Revisó: **Secretaria General**